

Santiago de Cali, septiembre 3 de 2013

Señores

CI AMBIENTAL SAS

Bogotá D.C.

Asunto: Aclaración de puntos 1 y 2 de la comunicación vía correo electrónico del día 30 de 2013 – Concurso de Méritos 14 de 2013

El punto 1 del cual se solicita aclaración por parte del proponente CI Ambiental SAS contiene lo siguiente:

1. "Con relación al profesional en geología, Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI AMBIENTAL SAS, presentó al Ingeniero Geólogo José Heyley Vergara, sin embargo en la evaluación técnica realizada, se indica que no cumple.

Al respecto consideramos que no estamos de acuerdo ya que el Ingeniero Geólogo es idóneo para realizar las actividades requeridas en el estudio y cumple con lo solicitado en la experiencia "zonificación de movimientos en masa del terreno". Tal como lo demuestra su participación por más de 25 años en proyectos de estudios geológicos, geotécnicos y amenazas geológicas llevadas a cabo en el Instituto de Investigación e Información Geocientífica, Minero Ambiental y Nuclear, INGEOMINAS hoy Servicio Geológico Colombiano y cuya matrícula profesional fue expedida por el Consejo Colombiano de Geología como se observa en la Licitación presentada; cuyo perfil requerido ha sido Geólogo o Ingeniero Geólogo.

Por tal razón, solicitamos sea considerada la petición, ya que la persona es idónea para realizar dichas funciones escritas en los pliegos de condiciones definitivos".

Respuesta:

El Comité Asesor considera que no es pertinente dicha reclamación, ya que en el Pliego de Condiciones Definitivo se estableció el requerimiento de un profesional en Geología y no de un profesional en Ingeniería Geológica, pese a la experiencia académica y profesional mencionada. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del Cronograma del proceso de selección del concurso de méritos, se estableció un plazo en el momento 6 "Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones", para que se presentaran las observaciones al respecto. Sin

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Fax: 3396168  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)



embargo este momento se surtió sin la presentación de ninguna observación y por lo tanto se considera que los Pliegos de Condiciones publicados son los definitivos.

Por tanto no se subsana el requisito del Equipo Mínimo de Trabajo.

El punto 2 del cual se solicita aclaración por parte del proponente CI Ambiental SAS contiene lo siguiente:

2. Por otro lado en el numeral 4 de los pliegos de condiciones definitivos se determina que para tener en cuenta y calificar las propuestas el proponente debe acreditar una experiencia mínima de 5 años en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos en laderas; y para el caso de Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental SAS no fue alcanzado el tiempo requerido por tanto no queda habilitado para la calificación; por lo cual no estamos de acuerdo ya que en el Registro Único de Proponentes también se puede visualizar los contratos ejecutados de la organización y su experiencia acreditada es por más de cinco años como se observa en el RUP.

Teniendo en cuenta lo anterior, atentamente solicitamos revisar los pliegos definitivos publicados ya que estos generan contradicciones en la solicitud de experiencias, para lo cual CI soportó la experiencia de cinco proyectos. En este sentido pongo a consideración sea tenida en cuenta nuestra experiencia ya que CI AMBIENTAL SAS se destaca por ser una firma de consultores con más de 15 años de experiencia en el mercado, trabajando con rigurosidad, calidad y cumplimiento, contando con profesionales de alta calidad y experiencia en el mercado para lo cual anexamos la experiencia donde CI ha participado”.

Respuesta:

Analizado el planteamiento de la firma CI AMBIENTAL respecto a la Experiencia Específica del Proponente se tiene lo siguiente:

En el Capítulo IV – 4. Proceso de Evaluación de las Propuestas y Selección del Contratista, se tienen los siguientes componentes:

#### 4.1 Factores de Evaluación.

Se cita textualmente lo siguiente:

“Para que las propuestas sean tenidas en cuenta y pasen a ser calificadas se requiere que el proponente acredite como mínimo una experiencia de cinco (5) años en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos de ladera”.

También dice:  
Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Fax: 3396168  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)



*Handwritten signature or initials.*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos de ladera”

También dice:

“Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

- A) Experiencia Específica del Proponente (100 Puntos)
- B) Equipo de Trabajo (250 Puntos). Páginas 30 a 31.

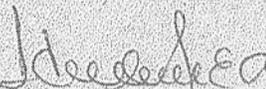
Se tiene entonces que la acreditación como mínimo de una experiencia de cinco (5) años en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos de ladera, funciona como requisito habilitante para que las propuestas pasen a ser calificadas en la Tabla de Experiencia Específica del Proponente (la cual da puntaje).

Por tanto se ratifica el Informe de Evaluación Técnica publicado el 29 de agosto de 2013, respecto a NO HABILITAR al proponente CI AMBIENTAL SAS, puesto que no cumple con uno de los perfiles del equipo de trabajo ni con el requisito de la experiencia de cinco (5) años en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos de ladera, de acuerdo al RUP y las certificaciones entregadas en la propuesta.

Atentamente,

  
HARBEY MILLÁN

  
GREGORIO MONDRAGÓN

  
ISABEL CRISTINA ECHEVERRI ALVAREZ

Integrantes del Comité Asesor Concurso de Méritos 14 de 2013.

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Fax: 3396168  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

